

Número Interno: 3-143763



Código de generación: E708B7B1-D991-485C-8FEF-1F6593436A0B
Número de control: DTE-03-00030000-000000000014105
Sello de recepción: 20240EB592F0D47A400785AF7185F5BBE500A27A

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo
Tipo de transmisión: Transmisión normal
Fecha y hora de generación: 2024-08-02 06:46:43

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Sala de Venta de Gases
NIT: 06142202770023 NRC: 3930
Actividad
Fabricación de gases industriales
Dirección:
25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338, San Salvador, SAN SALVADOR
Teléfono: 22343200 Correo: ventasdte@infrasal.com
Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

RECEPTOR

Soluciones de Empaques, S.A. de C.V.
NIT: 06141901101030 NRC: 1995688
Actividad económica:
Fabricación de productos plásticos n.c.p.
Dirección:
4a. calle Ote. final calle aTonacatepeque 25, Apopa, SAN SALVADOR
Teléfono: 50322281579 Correo: FSolpaq@icccusatlan.com

Localidad venta: 3 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ ALVARADO Orden de Compra: 02385 Código de Cliente: 6164

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1131055	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 130	\$10.8500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10.85
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$10.85
								Sumatoria de ventas:		\$10.85
								Impuesto al Valor Agregado		\$1.41
								Sub-Total:		\$12.26
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$12.26
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$12.26

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doce dólares con veintiséis centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: